



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 28 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2025, en relación con el documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, "OFICIO N° 018-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; siendo que, en su artículo 2, aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las Universidades Públicas;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Capítulo II, Subcapítulo III, sobre Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en su numeral 8.1, del artículo 8, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "(...) f) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas (...);"

Que, el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 295-2024-CU de fecha 19 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar, el Calendario Académico Anual de Pregrado para el Semestre Académico 2025-A y 2025-B, que incluye los Exámenes de Subsanación 2025-A y 2025-B, y CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2026-N, con inicio de clases y apertura de Semestre Académico 2025-A, el 01 de abril del 2025;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 006-2025-CF-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2025 se resuelve aprobar la Programación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, asimismo, con Oficio N° 018-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 27 de febrero del 2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la propuesta de docentes para contrato a Plazo Determinado por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios (cese, renuncia y fallecimiento) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la contratación de docentes contratados a plazo determinado por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios (cese, renuncia y fallecimiento) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, conforme con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	REGISTRO AIRHSP	HORAS
1	Mg.	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	DC-B1	000021	32
2	Mg.	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	DC-B1	000194	32
3	Mg.	BECERRA MARIN JORGE ARTURO	DC-B1	000201	32
4	Mg.	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	DC-B1	000206	32
5	Mg.	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	DC-B1	000232	32
6	Mg.	MUGURUZA CAVERO ELIZABETH FLOR DE MARIA	DC-B1	000235	32
7	Mg.	PINGO GALAN JUANA	DC-B1	000187	32
8	Mg.	PRADO CRISPIN NEILS FERNANDO	DC-B2	000231	16
9	Mg.	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	DC-B2	000200	16
10	Mg.	YAQUES VASQUEZ DE BENITO DIANA KATHERIN	DC-B1	000458	32

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO